

ELECTRICAS HIDROBESORA SL CIF B12595724

Domicilio social: C/ BAIX LA VILA, 2, 12161 - Castellón

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 14,29 €

Nº Factura: PH6213421069 emitida el 06 de septiembre de 1994

Periodo de consumo: 05 de agosto de 1994 a 04 de septiembre de 1994

Fecha de cargo: 09 de septiembre de 1994

Referencia del contrato de suministro: 7043109535737

Remite: ELECTRICAS HIDROBESORA SL Apartado de Correos XXXXX 12161 LA TORRE D'EN BESORA

PRECIOSA BAZÁN ROJAS

Calle de Diego Serrano

49719 Villamor de los Escuderos

RESUMEN

Por potencia contratada		10,51 €
Por energía consumida		2,11 €
Impuesto electricidad		0,65 €
Alquiler equipos medida y control		0,15€
IVA	6,5% s/13,27 €	0,86€
	7% s/0,15 €	0,01€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

14,29€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (05 de agosto de 1994)	3423 kWh
Lectura actual: real (04 de septiembre de 1994)	3431 kWh
Consumo en el periodo	8 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: PRECIOSA BAZÁN ROJAS

NIF: 51951194J

Dirección de suministro: Calle de Diego Serrano 49719 Villamor de los Escuderos

Dirección fiscal: Calle de Diego Serrano 49719 Villamor de los Escuderos

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 712029869 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,15 kW

Referencia del contrato de suministro (<code>ELECTRICAS HIDROBESORA SL</code>): 7043109535737

Referencia del contrato de acceso (ELECTRA DE AUTOL, S.A.): 888745423984 Fecha final contrato: 04 de septiembre de 1994 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 06 de septiembre de 1994

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1259120337054622LZPI

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Crédit Mutuel Leasing, Sucursal en España

IBAN: ES15558208391119651***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E93654045922977446519123444 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ELECTRICAS HIDROBESORA SL): 900 373 365 Reclamaciones (ELECTRICAS HIDROBESORA SL): 900 373 365; electricashidrobesora.com; fax: 900 373 365

Averías y Urgencias (ELECTRA DE AUTOL, S.A.): 900 373 038

Puntos de atención cercanos: C/BAIX LA VILA, 2 12161 LA TORRE D'EN BESORA Castellón

Portal de medidas https://electradeautol.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ELECTRICAS HIDROBESORA SL):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12161 LA TORRE D'EN BESORA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en electricashidrobesora.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 14,29 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,15 kW x 30 días x 0,102729 €/kW día 9,71 €

Comercialización

3,15 kW x 30 días x 0,008444 €/kW día 0,80 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

8 kWh x 0,150254 €/kWh 1,20 €

Coste energía

8 kWh x 0,114356 €/kWh 0,91 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/12,62 € 0,65 €
Subtotal 13,27 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,004932 €/día	0,15 €
Subtotal otros conceptos	0,15 €
IMPORTE TOTAL	13,42€
Impuesto de aplicación	
IVA	
6,5% s/13,27 €	0,86€
7% s/0,15 €	0,01€

TOTAL IMPORTE FACTURA 14,29 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ELECTRICAS HIDROBESORA SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 373 365 y en electricashidrobesora.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web electricashidrobesora.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €